



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/70
17 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima segunda Reunión
Montreal, 3 – 7 de diciembre de 2018

**CUESTIONES PERTINENTES PARA EL FONDO MULTILATERAL DERIVADAS DE LA
40ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA Y LA 30ª REUNIÓN
DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL**

Nota de la Secretaría

Antecedentes

1. En su 81ª reunión, el Comité Ejecutivo estudió tres cuestiones que requerían que se conocieran las conclusiones de las deliberaciones que se habían mantenido en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal¹ y en la 30ª Reunión de las Partes² para que el Comité pudiera seguir deliberando y decidiera al respecto. Estas cuestiones se presentan a continuación.

Eficiencia energética en relación con las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC

2. En relación con la cuestión 10 a) del orden del día (“Elaboración de las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC en los países que operan al amparo del artículo 5: Proyecto de criterios para la financiación”), el Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para examinar más detalladamente el proyecto de criterios para la financiación basándose en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/5. Sobre la base del informe presentado por el responsable del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, pidió a la Secretaría que presentara a la 82ª reunión un resumen de las deliberaciones de las Partes en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en relación con el informe preparado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones relacionadas con la eficiencia energética en respuesta a la decisión XXIX/10 de la Reunión de las Partes (decisión 81/67 b)).

¹ Viena, 9 y 10 de julio de 2018.

² Quito (Ecuador), 5 a 9 de noviembre de 2018.

3. En respuesta a la decisión 81/67 b), la Secretaría ha presentado a la 82ª reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/65. El documento presenta las medidas que se han tomado en respuesta a la decisión XXIX/10, en particular en lo que respecta al informe del GETE sobre cuestiones relacionadas con la eficiencia energética y el taller sobre las oportunidades de eficiencia energética durante la reducción de los HFC que se había realizado en forma paralela a la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. También presenta las deliberaciones que se mantuvieron en esa reunión en relación con el informe del GETE y el taller, y transcribe los debates generales del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la eficiencia energética durante la reducción de los HFC. También incluye una recomendación.

4. Con anterioridad a la 82ª reunión, la Secretaría publicará una adición al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/65 en la que se sintetizarán las conclusiones de la 30ª Reunión de las Partes sobre cuestiones relacionadas con la eficiencia energética durante la reducción de los HFC.

Directrices sobre los costos para la reducción de los HFC en los países que operan al amparo del artículo 5

5. En relación con la cuestión 12 del orden del día (“Proyecto de informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal a la 30ª Reunión de las Partes”), el Comité Ejecutivo decidió autorizar a la Secretaría a finalizar el informe considerando las conversaciones sostenidas y de las decisiones adoptadas en la 81ª reunión, y a presentar el informe a la Secretaría del Ozono con el visto bueno de la Presidencia (decisión 81/70). De conformidad con esa decisión, la Secretaría presentó a la Secretaría del Ozono la información que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.30/10. Ese documento fue estudiado por las Partes en relación con el tema 4 c) de su programa, junto con una presentación a cargo del Presidente del Comité Ejecutivo sobre los progresos realizados en relación con las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC en los países que operan al amparo del artículo 5 y, tras un debate, las Partes tomaron una decisión sobre el asunto.

6. Con anterioridad a la 82ª reunión, la Secretaría publicará una adición al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/67 en la que se sintetizarán las conclusiones de la 30ª Reunión de las Partes sobre cuestiones relacionadas con las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC en los países que operan al amparo del artículo 5.

Aumento en las emisiones mundiales de CFC-11

7. En relación con la cuestión 14 del orden del día (“Otros asuntos”) de la 81ª reunión, uno de los miembros expresó preocupación por el aumento inesperado y persistente de las emisiones mundiales de CFC-11, según lo descrito en un estudio científico publicado en *Nature*, el 16 de mayo 2018, a pesar de la eliminación informada de la producción del CFC-11 en virtud del Protocolo de Montreal. Señalando que los resultados del estudio estaban siendo examinados por el Grupo de Evaluación Científica del Protocolo de Montreal, se sugirió que el Comité Ejecutivo permitiera la comunicación entre la Secretaría del Fondo y la Secretaría del Ozono sobre esta cuestión, y alentara a la Secretaría del Fondo a que brinde asistencia a la Secretaría del Ozono en la recopilación de la información pertinente.

8. Durante las deliberaciones, la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono señaló que la cuestión del aumento de las emisiones de CFC-11 no figuraba en el programa de la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, pero que se la podría incluir si así lo deseaban las Partes. La Secretaría del Ozono luego solicitaría la colaboración de la Secretaría del Fondo como se proponía.

9. Posteriormente, el Comité Ejecutivo solicitó a la Secretaría del Fondo que proporcionase la información, según sea necesario, a la Secretaría del Ozono, de acuerdo con las directrices, los procedimientos, las políticas y las decisiones del Fondo Multilateral y el Protocolo de Montreal (decisión 81/72).

Deliberaciones que se mantuvieron en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta

10. La cuestión de las emisiones mundiales de CFC-11 se trató en la 40ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, durante la cual se presentaron pruebas de los principales hallazgos. Tras un debate sustantivo en el que se hizo hincapié en la necesidad de adoptar una respuesta urgente sobre la base de un examen completo de los hallazgos más recientes, el representante de los Estados Unidos de América presentó en representación de un grupo de Partes un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión.

11. Posteriormente, el Grupo de Trabajo estableció un grupo de contacto para examinar las aclaraciones ofrecidas por los grupos de evaluación sobre la información proporcionada en sus presentaciones; examinar y finalizar, para su posible adopción por el Grupo de Trabajo de composición abierta, el proyecto de decisión que figuraba en el documento de sesión; debatir las cuestiones que debían abordarse y las medidas que deben adoptarse en el período anterior a la 30ª Reunión de las Partes; y atender a las recientes informaciones de prensa sobre las emisiones de CFC-11 a nivel mundial.

12. Una vez concluidas las deliberaciones del grupo de contacto, la Copresidenta del grupo informó de que este había llegado a un acuerdo sobre una versión revisada del proyecto de decisión. Dijo que el grupo de contacto había convenido también en alentar a las Partes y a las instituciones competentes a adoptar medidas en relación con los CFC-11 en el período previo a la 30ª Reunión de las Partes. Concretamente, el grupo había pedido al Grupo de Evaluación Científica y al GETE que proporcionasen información adicional, en la medida de lo posible y dentro de sus mandatos actuales, en relación con las emisiones de CFC-11; a la Secretaría del Ozono que preparase un documento en que se resumiese cualquier nueva información científica o técnica sobre el CFC-11; y a las Partes y las instituciones científicas que presentasen los datos de supervisión relacionados con el CFC-11. El proyecto de decisión acordado por el Grupo de Trabajo de composición abierta se remitiría a la 30ª Reunión de las Partes.

Deliberaciones que se mantuvieron en la 30ª Reunión de las Partes

13. En el Anexo I del presente documento se incluye un fragmento del proyecto de informe³ de la 30ª Reunión de las Partes. Las Partes adoptaron el proyecto de decisión acordado por el Grupo de Trabajo de composición abierta que se había remitido a la reunión. La Secretaría del Fondo desearía llevar a la atención del Comité Ejecutivo el párrafo 6 de la decisión, que se transcribe a continuación:

“To request the Secretariat, in consultation with the secretariat of the Multilateral Fund for the Implementation of the Montreal Protocol, to provide the parties with an overview outlining the procedures under the Protocol and the Fund with reference to controlled substances by which the parties review and ensure continuing compliance with Protocol obligations and with the terms of agreements under the Fund, including with regard to monitoring, reporting, and verification; to provide a report to the Open-ended Working Group at its forty-first meeting and a final report to the Thirty-First Meeting of the Parties;”

Alcance de la nota de la Secretaría

14. En vista de la gran preocupación expresada por el Comité Ejecutivo en relación con la cuestión del aumento inesperado y persistente de las emisiones mundiales de CFC-11 y de la decisión de la 30ª Reunión de las Partes, la presente nota de la Secretaría incluye información preliminar sobre las políticas y procedimientos relacionados con la supervisión, la notificación y la verificación que ayudan a garantizar el cumplimiento continuo de las obligaciones de los países que operan al amparo del artículo 5 en virtud del Protocolo de Montreal y de sus Acuerdos con el Comité Ejecutivo, a los que se hace referencia en la decisión

³ Fragmento de los documentos MOP30-L1.e y MOP30-L2.e al momento de finalizar la redacción del presente documento. Este fragmento no incluye las correcciones al informe que se leyeron durante la aprobación del informe.

de las Partes. La Secretaría solicita la orientación del Comité Ejecutivo acerca de si el enfoque propuesto en la presente nota de la Secretaría resulta adecuado para aportar información para el documento que se solicita en el párrafo 6 de la decisión de las Partes.

15. La presente nota de la Secretaría esboza las políticas y los procedimientos del Fondo Multilateral, haciendo hincapié en lo siguiente:

- a) El marco reglamentario establecido por los países que operan al amparo del artículo 5 en virtud del Fondo Multilateral;
- b) La importancia de los proyectos de fortalecimiento institucional a través de los cuales se ha proporcionado financiación a las dependencias nacionales del ozono;
- c) La presentación de informes obligatorios sobre el consumo y la producción de sustancias controladas por los países que operan al amparo del artículo 5 y la coherencia de los datos notificados en los informes de los programas de país y los datos notificados con arreglo al artículo 7;
- d) Las actividades de supervisión y evaluación que se realizan en el marco del Fondo Multilateral, con inclusión de una lista de los estudios teóricos y las evaluaciones en el terreno que son pertinentes en relación con la solicitud formulada por el Grupo de Trabajo de composición abierta a la Secretaría del Fondo;
- e) Las condiciones de los acuerdos plurianuales que deben cumplirse antes de que se liberen los tramos de financiación, tales como: verificación independiente del cumplimiento de los objetivos de reducción de SAO estipulados en los acuerdos de eliminación; la supervisión de las actividades incluidas en los acuerdos; las funciones y responsabilidades de las instituciones nacionales; las funciones y responsabilidades de los organismos bilaterales y de ejecución; y las implicaciones del incumplimiento de los Acuerdos; y
- f) El papel que desempeña el Programa de Asistencia al Cumplimiento para prestar asistencia para el cumplimiento a los países que operan al amparo del artículo 5; y las herramientas, productos y servicios que ha desarrollado para los funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley.

Marco reglamentario establecido por los países que operan al amparo del artículo 5 en virtud del Fondo Multilateral⁴

16. Desde que se aprobaron las primeras actividades financiadas por el Fondo Multilateral en la cuarta reunión, el Comité Ejecutivo ha adoptado continuamente decisiones para fortalecer el marco de políticas y reglamentario para facilitar el cumplimiento del Protocolo de Montreal por los países que operan al amparo del artículo 5.

17. Con el correr de los años, los países que operan al amparo del artículo 5 han establecido y fortalecido sus sistemas nacionales de concesión de licencias y cupos, acompañados de otros reglamentos de control, lo que ha contribuido a la reducción de la oferta de las sustancias controladas en virtud del Protocolo por medio de restricciones a la importación, la exportación y, donde procede, la producción. Estos reglamentos que restringen la oferta han sido cada vez más eficaces, como se desprende de los informes de verificación del consumo de HCFC presentados junto con las solicitudes de financiación de tramos de los planes de eliminación examinados por la Secretaría, y han logrado mejoras comprobadas en

⁴ Esta sección se ha tomado del documento preliminar sobre todos los aspectos relacionados con el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración que apoyan la reducción de los HFC que se presentó a la 82ª reunión, UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/64.

la coordinación entre la dependencia nacional del ozono, las entidades que expiden las licencias, las autoridades aduaneras y los importadores.

18. En apoyo del marco reglamentario para las sustancias controladas en virtud del Protocolo y su aplicación, se ha prestado constantemente asistencia para la capacitación de los funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley como parte del plan nacional de eliminación de SAO. Para los países que operan al amparo del artículo 5 que producen SAO, se ha ofrecido creación de capacidad para garantizar que existan controles en el nivel de la producción, incluidos sistemas de concesión de licencias y cupos, y controles sobre las exportaciones para las que siguen existiendo usos no controlados de esas sustancias (por ejemplo, materia prima, usos de cuarentena y previos al envío y otros).

19. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación evaluó los proyectos de capacitación de funcionarios de aduanas y de sistemas de concesión de licencias⁵ y presentó un informe en la 45ª reunión del Comité Ejecutivo⁶. Posteriormente, se presentó una versión revisada del informe a la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, y este luego fue examinado en la 17ª Reunión de las Partes, en el contexto de las deliberaciones sobre la prevención del comercio ilícito de las SAO controladas, en las que las Partes pidieron al Comité Ejecutivo que considerase en su 48ª reunión las recomendaciones formuladas en el informe antes mencionado.

20. Por consiguiente, en la 48ª reunión, el Comité Ejecutivo pidió a los organismos de ejecución y bilaterales que preparasen y ejecutasen planes nacionales de eliminación de modo que se asegure la aplicación de las siguientes recomendaciones:

- a) Establecer reglamentos adicionales respecto de la exportación, esquemas de licencias y la prohibición de las ventas de sustancias controladas a compañías sin licencia; restricciones a la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado con refrigerantes controlados; designar oficiales de aduanas para participar en los Comités Nacionales del Ozono, firmando Memorandos de Entendimiento entre el Departamento de Aduanas y la Unidad del Ozono, así como crear centros de coordinación para el medio ambiente en las aduanas con acceso a los niveles jerárquicos más altos de las aduanas; hacer participar a los institutos de certificación y normalización en forma regular o especial en la identificación de las sustancias controladas en el caso de que se careciera de laboratorios equipados de manera adecuada en las oficinas de las aduanas; elaborando códigos aduaneros más pormenorizados añadiendo dígitos al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado) que desarrolló y mantiene la Organización Mundial de Aduanas; informar con anticipación a los países importadores acerca de los envíos que cuentan con una licencia y verificar que los clientes estén en la lista de importadores autorizados, a ser provista por los países importadores de manera regular;
- b) Invitar a oficiales de alto nivel de las aduanas, otros departamentos gubernamentales y agentes o corredores profesionales que generalmente están a cargo de la gestión de la liberación de los envíos a seminarios a fin garantizar la correcta aplicación del sistema de concesión de licencias y la identificación de las importaciones de sustancias controladas; garantizar que se mantengan las fases de capacitación de instructores y capacitación de oficiales de aduanas; agilizar el despacho de los identificadores de refrigerantes provistos a los servicios aduaneros; y

⁵ UNEP/OzL.Pro/ExCom/45/11.

⁶ El informe describía en términos generales los sistemas de concesión de licencias de los países visitados, los procedimientos de aduanas, las importaciones ilícitas detectadas, los cursos de capacitación realizados en dichos países, los identificadores de refrigerante entregados, las experiencias notificadas y las mejoras sugeridas.

- c) Organizar seminarios del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA sobre cooperación regional entre oficiales de aduanas, apoyando de ese modo la armonización de las leyes y los procedimientos aduaneros; promover la creación de redes regionales informales de oficiales de aduanas; enmendar los manuales de capacitación para funcionarios de aduanas agregando información sobre controles aduaneros y detección del comercio ilícito; y desarrollar herramientas de análisis rápido, tales como la Herramienta de Referencia Rápida para inspecciones aduaneras, pósteres, listas de verificación y bases de datos que, aseguren una amplia distribución de estas herramientas entre los países que operan al amparo del artículo 5.

21. La 14ª Reunión de las Partes invitó a las Partes a que comuniquen a la Secretaría del Ozono los casos plenamente probados de comercio ilícito de SAO (decisión XIV/7). Esos informes podrían ofrecer útiles lecciones acerca de cómo fortalecer aún más el marco reglamentario en vigor y prevenir el comercio ilícito de sustancias controladas en virtud del Protocolo.

22. El marco reglamentario establecido durante la eliminación de los CFC se siguió utilizando para la eliminación acelerada de los HCFC. En la preparación de los PGEH, se proporcionó financiación a los países que operan al amparo del artículo 5 para que incluyeran medidas de control en su legislación, reglamentos y sistemas de concesión de licencias. La financiación para la ejecución de los PGEH se podía aprobar solamente una vez que se hubiera recibido confirmación del Gobierno acerca de la existencia y aplicación de esas medidas de control. El Comité Ejecutivo solicitó, además, a partir de la 68ª reunión, que los Gobiernos que presentaran solicitudes de tramos para sus PGEH proporcionaran una confirmación de que se había implantado un sistema de concesión de licencias y cupos exigible para la importación de HCFC y, según correspondiera, para la producción y las exportaciones de HCFC y de que el sistema podía garantizar el cumplimiento por el país del calendario de eliminación de HCFC, como condición para la aprobación de las solicitudes de tramos. Además, en su 79ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió pedir a los organismos bilaterales y de ejecución, así como a los países que operan al amparo del artículo 5, que, al preparar una solicitud de financiación de planes para la eliminación completa de los HCFC en el sector de la fabricación, incluyan las medidas reglamentarias necesarias para garantizar la sostenibilidad de la eliminación completa de los HCFC en ese sector, tales como políticas que prohíban la importación o el uso de HCFC.

23. Además, en la ejecución de los planes de eliminación de SAO, los países que operan al amparo del artículo 5 reciben asistencia para establecer medidas reglamentarias específicas, destinadas a garantizar la sostenibilidad de la eliminación. El Comité Ejecutivo hace un seguimiento de la aplicación de estas medidas reglamentarias en los países. Por ejemplo, las decisiones del Comité Ejecutivo en las que se aprueban tramos de financiación de varios PGEH incluyen el compromiso del Gobierno de establecer reglamentos específicos para prohibir sustancias específicas después de la conversión total del sector de fabricación correspondiente.

24. La gran mayoría de los países que operan al amparo del artículo 5 no producen, sino que solo importan sustancias controladas. Los marcos reglamentarios requeridos para garantizar que cumplen el Protocolo de Montreal son más simples que para aquellos países que operan al amparo del artículo 5 que también producen o exportan sustancias controladas (por ejemplo, trasbordo). Además, los reglamentos y la presentación de informes relacionados con el movimiento de sustancias controladas a través de zonas de libre comercio añaden complicaciones adicionales. En particular, aunque las directrices para la presentación de datos con arreglo al artículo 7 alientan la presentación de informes acerca del movimiento de sustancias controladas a través de zonas de libre comercio, algunos países que operan al amparo del artículo 5 no consideran que el movimiento de sustancias controladas a través de zonas de libre comercio afecta el consumo o el cumplimiento⁷. Los reglamentos relacionados con el movimiento de sustancias controladas

⁷ Los marcos reglamentarios y de presentación de informes se pueden ajustar para incluir un requisito para las sustancias controladas que pasan a través de una zona de libre comercio a fin de prevenir el comercio ilícito y cumplir

contenidas en polioles premezclados importados varían según el país y pueden surgir dificultades cuando esos reglamentos y mecanismos de presentación de informes difieren entre sí. Por consiguiente, los marcos reglamentarios necesarios para garantizar el cumplimiento del Protocolo de Montreal variarán según las circunstancias nacionales concretas.

Fortalecimiento institucional

25. Con el correr de los años, el fortalecimiento institucional se ha convertido en sinónimo de apoyo para las dependencias nacionales del ozono, las que están en la primera línea de ejecución de las actividades relacionadas con el Protocolo de Montreal, entre las que se incluyen políticas, leyes y reglamentos, recopilación y gestión de datos sobre importación/exportación, notificación de datos de consumo de las sustancias controladas tanto a la Secretaría del Ozono como a la Secretaría del Fondo y actividades de eliminación en el nivel nacional⁸.

26. La importancia que reviste el fortalecimiento institucional en el apoyo al cumplimiento de las obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal y de las condiciones de los acuerdos en virtud del Fondo Multilateral por las Partes puede sintetizarse como sigue:

- a) Ayudar a las autoridades a ratificar las enmiendas al Protocolo de Montreal. Al 4 de diciembre de 2014, todas las enmiendas de larga data al Protocolo de Montreal habían sido ratificadas universalmente y, al 31 de octubre de 2018, 35 países que operan al amparo del artículo 5 han ratificado la Enmienda de Kigali;
- b) Ayudar a las autoridades a establecer y aplicar leyes y reglamentos para el control y la supervisión de las sustancias controladas. Por ejemplo, todos los países que operan al amparo del artículo 5 cuentan con un sistema de concesión de licencias y cupos vigente para las importaciones de HCFC y, según proceda, la producción y las exportaciones de esas sustancias, con capacidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Montreal, de conformidad con la decisión 63/17;
- c) Coordinación de la recopilación, el análisis y la presentación de datos sobre el consumo y la producción de sustancias controladas con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal e informes sobre la marcha de la ejecución de los programas de país;
- d) Coordinación de los interesados directos, como las instituciones gubernamentales (incluidas autoridades aduaneras, importadores/exportadores de SAO y agentes); asociaciones de la industria y entre la industria y el comercio; centros de capacitación; y organizaciones no gubernamentales; y vinculación de las autoridades gubernamentales con el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo y los organismos bilaterales y de ejecución;
- e) Planificación, organización, dirección y coordinación de todas las actividades necesarias para la ejecución de los planes de eliminación;

lo dispuesto en el párrafo 3 d) de la decisión XIX/12 sobre Prevención del comercio ilícito de SAO. El párrafo 3 d) de la decisión XIX/12, establece que las Partes que deseen mejorar la aplicación y el cumplimiento de sus sistemas de concesión de licencias para luchar contra el comercio ilícito más eficazmente tal vez deseen considerar la posibilidad de aplicar en sus países, con carácter voluntario, la supervisión de los movimientos en tránsito (trasbordos) de sustancias que agotan el ozono, incluidas las enviadas a través de zonas francas, por ejemplo, identificando cada embarque con un único número de referencia para las expediciones.

⁸ En el informe final sobre la evaluación de los proyectos de fortalecimiento institucional que se presentaron a la 56ª reunión, se llegó a la conclusión de que la mayoría de los países que operan al amparo del artículo 5 habían logrado la eliminación de SAO de acuerdo con lo previsto y de que esto no hubiera sido posible sin los fondos para fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/8).

- f) Integración de las cuestiones relacionadas con la protección del ozono en los planes nacionales. Todos los países que operan al amparo del artículo 5 que solicitan fondos para fortalecimiento institucional han proporcionado detalles acerca de la función y la jerarquía de la dependencia nacional del ozono en la administración nacional y su estructura de rendición de cuentas, y acerca de la manera en que los programas están insertados dentro de la estructura de gestión del país; y
- g) Sensibilización para los interesados directos. Todos los países que operan al amparo del artículo 5 han preparado y llevado a cabo varios eventos de sensibilización dirigidos a interesados directos específicos o al público en general.

Presentación de informes obligatorios sobre el consumo y la producción de sustancias controladas

27. Los países que operan al amparo del artículo 5 que solicitan financiación del Fondo Multilateral para la eliminación de sustancias controladas en los sectores de consumo y producción (donde proceda) deben presentar anualmente un informe anual obligatorio sobre los progresos realizados en la ejecución de los programas de país a la Secretaría del Fondo⁹. Los informes de datos del programa de país actuales incluyen únicamente información sobre los HCFC.

28. En los informes que las Partes presentan a la Secretaría del Ozono con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal, se recopila información sobre importaciones, exportaciones y producción de las sustancias controladas, mientras que los informes de datos de los programas de país que se presentan a la Secretaría del Fondo representan la única fuente de información sobre la distribución sectorial del uso de estas sustancias controladas en los países que operan al amparo del artículo 5. Basándose en los datos de los programas de país, la Secretaría prepara un documento sobre los datos de los programas de país y las perspectivas de cumplimiento, que el Comité Ejecutivo examina en cada reunión. Este documento también se presenta a título de documento de información en cada una de las reuniones del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal. Sin embargo, en ese documento no se tratan el consumo y la producción de las sustancias que ya se han eliminado (por ejemplo, CFC, CTC y halones).

29. En el documento preparado por la Secretaría se presenta una síntesis de datos e información de los informes de los programas de país recibidos, en los que se presentan, en otras cosas, el estado de los sistemas de concesión de licencias y cupos y un análisis de la situación de cumplimiento de esos países respecto de las medidas de control establecidas en el Protocolo de Montreal (actualmente, la congelación de los HCFC en 2013, la eliminación definitiva del metilbromuro y el TCA y la reducción del 10% de los HCFC para 2015). En el documento también se comparan los datos de consumo y producción presentados en los informes de los programas de país con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo, y se identifican las posibles incoherencias entre ambos conjuntos de datos¹⁰.

30. En varias ocasiones, se han llevado a la atención tanto del Comité Ejecutivo como de las Partes en el Protocolo de Montreal las incoherencias de los datos de consumo y producción notificados en los informes de los programas de país y con arreglo al artículo 7. Ante los casos de incoherencias en los datos, el Comité Ejecutivo pide a los organismos de ejecución pertinentes que presten asistencia a los gobiernos interesados para aclarar los motivos de las incoherencias. Los países que operan al amparo del artículo 5

⁹ En la quinta reunión, el Comité Ejecutivo observó que los Gobiernos deberían seguir de cerca los avances que logren en la reducción del consumo de SAO de conformidad con los planes establecidos en el programa de país, y deberían revisar periódicamente la eficacia de las medidas que se adoptan, y solicitó a las Partes que operan al amparo del artículo 5 que presentan anualmente información sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas de país. (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/16, párrafos 22 y 23).

¹⁰ Por ejemplo, en el documento que se presentó a la 82ª reunión se tratan las discrepancias encontradas en los datos de los países siguientes: Brunei Darussalam, Burundi, China, Jordania, Marruecos, Sudáfrica, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Venezuela (República Bolivariana de) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/9).

también deben incluir en sus propuestas de proyecto los datos de consumo y producción (donde procede), y esos datos se comparan con los datos del programa de país y los datos notificados con arreglo al artículo 7 para determinar el consumo admisible para la financiación (decisiones 34/18 a) y 41/16).

31. Estos requisitos obligatorios de notificación de datos y la verificación de la coherencia entre los diferentes conjuntos de datos ayudan a garantizar que se mantenga el cumplimiento del Protocolo de Montreal y de los Acuerdos entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo.

Supervisión y evaluación en el contexto del Fondo Multilateral

32. En su 19ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, dar su apoyo al proyecto de atribuciones en la elaboración de un sistema de supervisión y evaluación para el Fondo Multilateral y autorizar a la Secretaría a que prosiguiera, en colaboración con los organismos de ejecución, en la preparación de un proyecto de sistema de supervisión y evaluación para presentarlo a la Vigésima reunión del Comité Ejecutivo (decisión 19/40).

33. Las tareas de supervisión y evaluación de los proyectos y actividades financiados por el Fondo Multilateral están a cargo de la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación¹¹ e incluyen la presentación de informes periódicos para medir los progresos o la falta de progresos, en los proyectos terminados y en curso. Proporciona información acerca de las fortalezas y limitaciones de varios tipos de proyectos y planes de eliminación, las principales motivos por los que no se alcanzaron los objetivos, las lecciones aprendidas en la ejecución y recomendaciones de medidas para mejorar el desempeño del Fondo.

34. El programa de supervisión y evaluación del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación se presenta anualmente para su aprobación por el Comité Ejecutivo, siguiendo el formato aprobado por el Comité Ejecutivo en su 21ª reunión. Basándose en los programas de trabajo aprobados, la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación ha llevado a cabo varios estudios teóricos, estudios de casos y evaluaciones en el terreno sobre una amplia variedad de cuestiones, incluidas aquellas relacionadas con la solicitud formulada por el Grupo de Trabajo de composición abierta. A modo de referencia, en el Anexo II de la presente nota de la Secretaría se incluye un resumen de los documentos pertinentes preparados por la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación.

Acuerdos plurianuales

35. Desde 1999, los acuerdos plurianuales han sido la modalidad de financiación predominante con la que el Fondo Multilateral ha brindado asistencia a los países que operan al amparo del artículo 5 para cumplir con los objetivos de eliminación establecidos en el Protocolo de Montreal. De acuerdo con la eliminación acelerada de los HCFC acordada en la 19ª Reunión de las Partes, los acuerdos plurianuales se relacionan con los planes de gestión de eliminación de HCFC (PGEH), que especifican el compromiso de los Gobiernos interesados de lograr reducciones acumuladas sostenidas del consumo y la producción (donde procede), y la financiación aprobada en principio una vez que se haya demostrado que se han alcanzado esas reducciones.

36. Los Acuerdos, además de los compromisos establecidos entre el Comité Ejecutivo y los Gobiernos interesados, describen entre otras cosas las condiciones que se deberán cumplir antes de liberar los tramos de financiación, incluida la verificación; la supervisión de las actividades incluidas en los Acuerdos, y las funciones y responsabilidades de las instituciones nacionales; las funciones y responsabilidades de los organismos bilaterales y de ejecución; y las consecuencias del incumplimiento de los Acuerdos.

¹¹ En su 58ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió adoptar la descripción revisada del puesto de Oficial Superior de Supervisión y Evaluación y acordó la evaluación de su volumen de trabajo y el período máximo de contratación (decisión 58/5 b) y c)).

Condiciones para la liberación de la financiación

37. Como se establece en los Acuerdos, el Comité Ejecutivo proporcionará los fondos únicamente cuando el país interesado: haya cumplido los objetivos para las sustancias controladas establecidos en los Acuerdos y esos objetivos hayan sido verificados independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decida otra cosa¹²; haya presentado un informe de progresos que demuestre que ha ejecutado un nivel importante de las actividades iniciadas con los tramos aprobados anteriormente; y tenga un plan de ejecución que abarque todos los años civiles hasta el año en que se soliciten fondos adicionales inclusive.

Verificación independiente

38. La verificación independiente del cumplimiento de un país de los objetivos de reducción establecidos en el Acuerdo corresponde al organismo bilateral o de ejecución del caso, y es una condición para la liberación de los fondos de un tramo, a menos que el Comité Ejecutivo decida que no se requerirá esa verificación. Generalmente, esas verificaciones no se llevan a cabo después de que se ha terminado un proyecto.

39. A fin de facilitar la preparación de los informes de verificación, el Comité Ejecutivo aprobó directrices y formatos normalizados para la verificación de la eliminación tanto del consumo como de la producción de sustancias controladas. Las directrices especifican que la verificación del consumo debería examinar la legislación, las políticas y procedimientos del país sobre importación/exportación¹³ de las sustancias que se mencionan en el Apéndice 1-A del Acuerdo entre el Gobierno interesado y el Comité Ejecutivo. Cuando procede, la verificación debería incluir también otros HCFC no incluidos en el Apéndice 1-A que se han importado. El consumo anual de SAO se debe verificar en relación con los objetivos de consumo establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A del Acuerdo, y se han de verificar todos los años para los que se establece un objetivo en el Acuerdo, excepto aquellos años que han sido verificados anteriormente. Cabe señalar, no obstante, que el informe de verificación no necesariamente incluye las sustancias controladas que no se mencionan en el Apéndice 1-A. Por ejemplo, un informe de verificación que se presenta como parte de un PGEH puede no incluir información sobre otras sustancias controladas diferentes de los HCFC.

40. El informe de verificación debería describir el proceso y las condiciones para la expedición de licencias. Debería incluir descripciones acerca de cómo se establece el cupo anual; quién puede solicitar una licencia; quién tiene la responsabilidad de aprobar o rechazar las solicitudes y de acuerdo con qué criterios; y de qué manera se comunica la decisión al solicitante y otros interesados directos pertinentes.

¹² Para los países de bajo volumen de consumo (es decir, para los CFC, países con un nivel básico de consumo de 360 toneladas y menos y, para los HCFC, países con un nivel de consumo en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración de 360 toneladas métricas y menos), se seleccionará una muestra del 20% de estos países para los fines de la verificación para ese año. Se proporcionan fondos adicionales para que los países puedan emprender este ejercicio.

¹³ Tales como: a) canal de comunicaciones entre la autoridad competente del Gobierno (es decir, la autoridad que concede las licencias) y la aduana; b) lista autorizada de importadores/exportadores de sustancias controladas y, si los hay, distribuidores. Se debería examinar una muestra representativa de informes de importadores/exportadores y, si los hay, de distribuidores; c) procedimientos administrativos y su documentación, incluido un sistema nacional de códigos armonizados a fin de identificar la sustancias controladas y las mezclas, nombres comerciales, números de código y etiquetado y otra documentación requerida para la presentación ante las autoridades de las aduanas por los importadores y exportadores de sustancias controladas que cuentan con licencias; d) sistema de supervisión y notificación de importación y exportación de sustancias controladas; e) estructura de aplicación del Gobierno para las importaciones y exportaciones de sustancias controladas, incluidos los mecanismos y la capacidad para llevar a juicio y hacer cumplir las normas, sanciones o penalizaciones que se impondrán por la infracción de los reglamentos legales; y procedimientos que se aplicarán en casos de envíos sospechosos; y f) examen de una muestra representativa de informes de importadores/exportadores y, si los hay, distribuidores, y estadísticas oficiales sobre importaciones/exportaciones y cupos expedidos en comparación con los cupos efectivos utilizados.

También se debería indicar la base jurídica del proceso de concesión de licencias (esto es, apoyado por reglamentos nacionales, acuerdo interno) incluidas las condiciones de rechazo, no renovación de los cupos anuales y la autoridad responsable de expedir las licencias de importación. En aquellos países en que intervienen una o más autoridades, se debe proporcionar una descripción de las funciones específicas de cada una de ellas y un organigrama.

41. Durante una verificación en el sector de consumo, deben hacerse un análisis y una comparación entre las licencias expedidas y las importaciones reales con esas licencias para cada importador individual. Los datos recopilados sobre las importaciones reales también se deben comparar con los datos notificados en el informe del programa de país y con arreglo al artículo 7, así como con los objetivos de consumo especificados en el Apéndice 2-A del Acuerdo.

42. La información proporcionada sobre los procedimientos administrativos debería incluir si los códigos aduaneros nacionales pueden identificar las importaciones de diferentes sustancias controladas y las sustancias controladas contenidas en polioles premezclados importados, donde proceda. El proceso de verificación debería incluir un informe que describa si las autoridades aduaneras de los puertos de entrada cuentan con los requisitos básicos para la inspección.

43. Como parte de la verificación, se debe llevar a cabo un examen del sistema de control y supervisión de concesión de licencias, cupos e importaciones/exportaciones; este debe identificar cuestiones en las que pueden hacerse mejoras en el sistema, especialmente de qué manera los funcionarios de aduana de los puertos de entrada las ponen en práctica y los casos específicos que han enfrentado. También debe identificar si el sistema de concesión de licencias tiene capacidad para manejar eventos atípicos (por ejemplo, uso de licencias del año anterior que aún son válidas; importaciones que se considera que se produjeron a finales de un año pero que realmente se llevaron a cabo en otro año) y si esos problemas están contemplados en el marco reglamentario del país.

44. Las verificaciones del sector de producción varían según si continúa la producción para usos exentos después de la eliminación de la producción para usos controlados. Cuando no se requiere el cierre de las instalaciones dado que puede continuar la producción para usos que no están controlados, las verificaciones incluyen una verificación técnica y financiera paralela, en la que la primera se centra en la línea de producción para determinar la producción, las ventas totales, los usos internos, los cambios en el inventario de existencias y el consumo de materia prima sobre la base de los registros diarios de operaciones y los registros de los movimientos del material original. La verificación financiera abarca el sistema financiero del productor y los registros contables originales para determinar la producción, el uso interno, el consumo general de materia prima, las ventas internas y las exportaciones para uso de SAO y para uso como materia prima, clasificados por ventas directas/exportaciones (por productor) y ventas indirectas/exportaciones (a través de agentes). En el proceso, se realiza una verificación cruzada entre los registros de exportación del productor y las aduanas para cada una de las plantas individuales que se verifican. Una vez terminadas las verificaciones técnica y financiera, las conclusiones de la verificación de ambas se examinan repasando los datos técnicos y financieros para garantizar que los resultados verificados sean coherentes.

45. Cuando se requiere el cierre de las instalaciones de producción después de la eliminación de la producción para usos controlados, las verificaciones incluyen además documentación, incluidas pruebas fotográficas o en vídeo, del desmantelamiento de los equipos fundamentales a fin de que no se pueda reanudar la producción después de que ha terminado el proyecto.

46. Independientemente de si la eliminación de la producción está destinada al cierre o a la eliminación de los usos controlados mientras se mantienen los usos exentos, todas las verificaciones abarcadas en un Acuerdo se llevan a cabo siguiendo el formato normalizado para la verificación de la eliminación de la producción de SAO aprobado por el Comité Ejecutivo en su 32ª reunión¹⁴.

47. La verificación independiente del consumo de SAO ha sido una herramienta útil para ayudar a los países que operan al amparo del artículo 5 a mejorar sus sistemas de concesión de licencias y cupos para la importación y exportación de SAO y los procedimientos para utilizarlos de manera fiable. En muchas ocasiones, los verificadores han formulado recomendaciones útiles para abordar las deficiencias que podrían conducir al incumplimiento. La Secretaría participa en forma directa en el examen de las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de verificación, y plantea las cuestiones correspondientes al Comité Ejecutivo para que adopte una decisión.

Informes de terminación de proyectos

48. Los organismos deben presentar informes de terminación de proyectos dentro de los seis meses después de la terminación del proyecto. Los informes de terminación de proyectos para los proyectos de inversión independiente incluían información detallada sobre costos adicionales de capital admisibles, costos adicionales de explotación, posibles ahorros logrados durante la conversión y factores pertinentes que facilitaron la ejecución¹⁵. Los informes de terminación de proyectos se han simplificado para que se centren en las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto y pueden abarcar múltiples sectores y actividades.

49. Como se especifica en los Acuerdos entre los Gobiernos y el Comité Ejecutivo, los países deben supervisar regularmente los progresos de las actividades incluidas en sus planes nacionales. Por consiguiente, las instituciones de supervisoras propuestas y sus funciones y responsabilidades se describen en los Acuerdos, que varían según el país. La presentación de informes al Comité Ejecutivo acerca de esa supervisión usualmente finaliza cuando termina el proyecto.

Funciones y responsabilidades de los organismos bilaterales y de ejecución

50. Los Acuerdos definen las funciones y responsabilidades de los organismos bilaterales y de ejecución que prestan asistencia a los países interesados en calidad de organismo principal u organismo cooperante. Entre las responsabilidades del organismo principal se encuentran las siguientes: asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con los Acuerdos y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el Acuerdo del país; prestar asistencia al país para la preparación de los informes sobre la marcha de las actividades para los tramos de financiación anteriores y los planes de acción para el tramo de financiación siguiente; proporcionar al Comité Ejecutivo

¹⁴ El proyecto de directrices y el formato normalizado para la verificación de la eliminación de SAO aprobado por el Comité Ejecutivo (decisión 32/70) indican que las verificaciones deberían incluir: un análisis de los registros diarios de producción y los registros financieros; una comparación de la producción real con el cupo anual asignado para la producción de cada SAO supervisada y en casa establecimiento; examen del intercambio de cupos o cambios en los cupos durante el año que se verifica; examen y verificación de la conformidad del consumo de materia prima con la producción de SAO supervisada; identificación de cada campaña de producción y datos de producción y consumo de materia prima distribuidos por campaña; confirmación de las cantidades producidas y consumo de materia prima sobre la base de los registros de producción; verificación de las ventas y adquisiciones de productos de SAO supervisados frente a los registros financieros; verificación de las existencias a comienzo y a finales de año frente a los registros financieros; un examen del sistema de contabilidad de cada instalación de producción para verificar su aptitud; confirmación de que el cambio acumulado en las existencias de las SAO supervisada se corresponde con los datos anuales de producción y ventas; integración de datos de flujo por hora en la planta (corregido en función de la concentración si es necesario), con el correr del tiempo (ya sea a modo de gráfico o de análisis) para obtener un valor independiente para la producción; y otros datos.

¹⁵ Véase el Anexo XI.5: Formato para el informe de terminación de proyecto (proyectos de inversión). *Políticas, procedimientos, directrices y criterios (a noviembre de 2017)*.

una verificación independiente de que se han cumplido todos los objetivos de eliminación y se han realizado todas las actividades anuales relacionadas¹⁶; cumplir los requisitos de presentación de informes para los informes sobre la marcha de las actividades y los planes generales; asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas; emprender las misiones de supervisión requeridas; asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del plan de eliminación y la presentación de datos precisos; y brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

51. El organismo cooperante estará a cargo de proporcionar asistencia para la elaboración de políticas, cuando se requiera; brindar asistencia al país en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el organismo de ejecución cooperante, remitiéndose al organismo principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y llegar a un consenso con el organismo de ejecución principal respecto de los arreglos para la planificación, la coordinación y la notificación requeridos para facilitar la ejecución coordinada del plan.

Incumplimiento del Acuerdo

52. En el caso de que un país no logre los objetivos de eliminación para las sustancias controladas que se especifican en el Acuerdo o no cumpla de algún otro modo el Acuerdo, ese país no tendrá derecho a recibir los fondos especificados en el Acuerdo. En esos casos, el Comité Ejecutivo podrá reducir la cuantía de la financiación (el Comité tratará cada caso específico de incumplimiento del acuerdo) y adoptar decisiones relacionadas (por ejemplo, en las reuniones 72^a, 75^a y 80^a).

Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA

53. El Programa de Asistencia al Cumplimiento fue aprobado por el Comité Ejecutivo en 2002 con la finalidad de proporcionar servicios a los países que operan al amparo del artículo 5 mediante la presencia regional para garantizar y sostener el cumplimiento de las medidas del Protocolo de Montreal por parte de los países, entre otras. Uno de los servicios esenciales del Programa de Asistencia al Cumplimiento es proporciona servicios de asistencia al cumplimiento específicos para los países a fin de abordar las necesidades individuales en relación con el cumplimiento manifestadas por las dependencias nacionales del ozono.

54. A fin de lograr la finalidad de sostener el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Montreal (por ejemplo, SAO ya eliminadas, como los CFC, los halones y el metilbromuro), el Programa de Asistencia al Cumplimiento trabaja con los países que operan al amparo del artículo 5 para fortalecer su capacidad nacional para realizar controles aduaneros y del comercio, más específicamente por medio del Mecanismo Informal de Consentimiento Fundamentado Previo (iPIC) establecido como una herramienta para apoyar la aplicación de los sistemas de concesión de licencias para las SAO. Este sistema informal y de carácter voluntario se diseñó con la finalidad de intercambiar información sobre el comercio previsto de SAO y mezclas, productos y equipos que contienen SAO entre los asociados, y ha resultado útil para detectar el posible comercio ilícito de SAO en los países miembros¹⁷.

55. El PNUMA también ha prestado asistencia a los países que operan al amparo del artículo 5 (especialmente, los países de bajo volumen de consumo) para preparar y ejecutar planes de eliminación definitiva de CFC, planes de gestión de refrigerantes y, actualmente, planes de gestión de eliminación de

¹⁶ Los organismos bilaterales y de ejecución utilizan certificados de terminación y protocolos de traspaso para garantizar la terminación exitosa de los proyectos.

¹⁷ A fin de apoyar aún más esta iniciativa, el PNUMA ha iniciado también un sistema de iPIC en línea que proporciona a los países miembros acceso personalizado (las 24 horas del día, los 7 días de la semana) a datos clave de los sistemas de concesión de licencias de los países participantes. En 2019, el PNUMA seguirá promoviendo el uso del iPIC y otras herramientas para prevenir el comercio ilícito de SAO y equipos a base de SAO y facilitar el comercio lícito en los países que operan al amparo del artículo 5.

HCFC y proyectos de fortalecimiento institucional y asistencia técnica. En lo que respecta a la supervisión en el contexto de estos planes nacionales, en los casos en que es el organismo principal, el PNUMA garantiza que la verificación del consumo de SAO en cada país se realice de manera exhaustiva y eficiente a fin de demostrar el cumplimiento de los Acuerdos con el Comité Ejecutivo por parte del país.

56. El Programa de Asistencia al Cumplimiento también opera nueve¹⁸ redes regionales de Oficiales de SAO que apoyan la creación de capacidad para esos oficiales con miras a diseñar y aplicar políticas, estrategias y programas de eliminación que sean apropiados para las condiciones vigentes en sus países. Estas redes se reúnen dos veces por año para compartir lecciones aprendidas e intercambiar experiencias, información y enfoques entre los miembros de la red, los asociados de los países en desarrollo, los expertos técnicos, la Secretaría del Ozono, la Secretaría del Fondo Multilateral, los organismos de ejecución y otras organizaciones y personas con experiencia en la eliminación de SAO.

57. En el Anexo III se presentan las herramientas, productos y servicios de Acción Ozono del PNUMA para las aduanas y las autoridades de aplicación. Estos materiales tienen la finalidad de prestar apoyo a los oficiales de aduanas y de aplicación en su labor de aplicación de los sistemas nacionales de concesión de licencias para las sustancias que agotan el ozono y los futuros compromisos relacionados con los HFC en virtud del Protocolo de Montreal, detectar y prevenir el comercio ilícito de estas sustancias químicas y facilitar el comercio lícito. Muchos de estos materiales se producen en cooperación con las organizaciones asociadas del PNUMA.

Orientación del Comité Ejecutivo

58. La información que figura en la presente nota de la Secretaría es preliminar e indicativa, dado que se dispuso de un plazo limitado para recopilar y analizar la información sobre la base de la gran cantidad de documentos sobre cuestiones de criterio que se han preparado en relación con la supervisión, la presentación de informes y la verificación; los estudios teóricos, estudios de casos y evaluaciones en el terreno realizadas por los Oficiales Superiores de Supervisión y Evaluación en relación con estos asuntos; y las exhaustivas decisiones y directrices adoptadas por el Comité Ejecutivo sobre la base de esos documentos sobre cuestiones de criterios e informes de supervisión y evaluación.

59. Sin embargo, la Secretaría solicita la orientación del Comité Ejecutivo acerca de lo siguiente:

- a) Si el enfoque propuesto en la presente nota de la Secretaría resulta adecuado para aportar información para el documento que se solicita en el párrafo 6 de la decisión de las Partes;
- b) Trabajos adicionales que tal vez desee asignar a la Secretaría a fin de tratar lo siguiente:
 - i) Posibles preocupaciones relativas a los sistemas de supervisión establecidos en el contexto de la eliminación de las sustancias controladas, y si sería necesario reforzarlos;
 - ii) Requisitos adicionales que podrían fortalecer las instituciones y mecanismos establecidos para notificar el consumo y la producción de sustancias controladas;
 - iii) Un examen de los procedimientos de verificación vigentes con miras a reforzarlos, según se requiera;

¹⁸ Redes de Asia Sudoriental, Asia Meridional, Países Insulares del Pacífico, Asia Oriental, África de habla inglesa, África de habla francesa, Europa y Asia Central, Centro América y América Latina y el Caribe.

- c) Modificaciones al proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2019 presentado a la 82ª reunión¹⁹, a fin de incluir:
- i) Una evaluación de los mecanismos de supervisión vigentes para evitar el desvío de usos no controlados a usos controlados en las instalaciones de producción para las que se proporcionó financiación para la eliminación de la producción de sustancias controladas, pero continúan produciendo para usos no controlados (por ejemplo, materia prima);
 - ii) Una evaluación de los informes sobre el comercio ilícito de SAO presentados por las Partes, en forma voluntaria, con arreglo a la decisión XIV/7;
 - iii) Una evaluación de los mecanismos vigentes para supervisar los proyectos de eliminación después de la terminación del proyecto;
- d) Pedir al PNUMA que continúe incluyendo en las reuniones de redes regionales cuestiones relacionadas con lo siguiente:
- i) El marco reglamentario establecido en los países que operan al amparo del artículo 5 en virtud del Protocolo de Montreal, a fin de reforzarlos aún más o abordar las cuestiones relacionadas con los sistemas de concesión de licencias de importación/exportación para todas las sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal, con inclusión de los HFC a partir del 1 de enero de 2019;
 - ii) Posible comercio ilícito de sustancias controladas y formas de evitarlo;
 - iii) La exactitud de los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal y en los informes de datos de los programas de país, teniendo en cuenta los formatos nuevos que se están elaborando para incorporar los HFC; y
- e) Cualquier otro trabajo adicional que considere necesario.

¹⁹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/13.

Annex I

EXTRACT FROM THE REPORT OF THE THIRTIETH MEETING OF THE PARTIES TO THE MONTREAL PROTOCOL ON SUBSTANCES THAT DEplete THE OZONE LAYER¹

X. Unexpected emissions of trichlorofluoromethane (CFC-11)

123. Introducing the item, the Co-Chair recalled that the issue of unexpected emissions of CFC-11 had been discussed extensively at the fortieth meeting of the Open-ended Working Group. At that meeting, the Scientific Assessment Panel had presented a summary of the recent findings on the increasing amounts of CFC-11 in the atmosphere and the Technology and Economic Assessment Panel had presented background information providing an overview of CFC-11 emissions. Those documents, along with a note by the Secretariat on issues that the Secretariat would like to bring to the attention of the Parties (UNEP/OzL.Pro.WG.1/40/INF/2/Add.1), prepared for the fortieth meeting of the Open-ended Working Group, were available on the website for the current meeting, as background documents for the present agenda item.

124. She also recalled that, during the discussion on the item at the fortieth meeting of the Open-ended Working Group, the representative of the United States had introduced a conference room paper, containing a draft decision, that had been discussed at length in a contact group. Subsequently, the Working Group had agreed to forward a draft decision prepared by the group to the Thirtieth Meeting of the Parties for consideration. The draft decision was set out in document UNEP/OzL.Pro.30/3/Rev.1, section II, draft decision XXX/[A].

125. Noting that the Secretariat had not received further information related to CFC-11 emissions since the fortieth meeting of the Open-ended Working Group, the Co-Chair invited the Scientific Assessment Panel and the Technology and Economic Assessment Panel to provide additional information.

126. Mr. Newman, co-chair of the Scientific Assessment Panel, recalled that Mr. Stephen Montzka, the author of the scientific paper that had revealed the new CFC-11 emissions, had presented scientific information at a side event in the margins of the current meeting; his presentation was also available as a background document on the meeting portal. Information on CFC-11 was also available in the newly released executive summary of the Scientific Assessment of Ozone Depletion 2018. The executive summary reported that over the period 2014–2016, the CFC-11 atmospheric concentration had declined at only two-thirds of the rate of decline over the period 2002–2012, while Mr. Montzka's paper had shown that emissions from Eastern Asia had increased in a concurrent manner. The increase in unreported CFC-11 emissions identified in Mr. Montzka's paper was supported by independent measurements from the Advanced Global Atmospheric Gases Experiment global network. In addition, new research was being done and a CFC-11 symposium covering all the science and the technical issues related to CFC-11 would be held in Vienna in March 2019.

127. Ms. Maranion, co-chair of the Technology and Economic Assessment Panel, said that the information presented by the Panel at the fortieth meeting of the Open-ended Working Group was still relevant and that assessment reports due at the end of 2018, particularly those of the Flexible and Rigid Foams Technical Options Committee and the Medical and Chemicals Technical Options Committee, would examine the issue in more detail.

¹ Extract from MOP30-L1.e and MOP30-L2.e at the time of finalization of the present document. This extract does not include corrections to the report that were read out during the adoption of the report.

128. The representatives of the two panels then responded to technical questions from representatives.

129. Regarding a question on how the existence of new emissions was determined, Mr. Newman explained that because CFC-11 was destroyed in the upper stratosphere at very regular rate, the decrease in concentrations could be predicted. The fact that concentrations were falling at two-thirds the projected rate indicated the addition of new CFC-11 to the atmosphere.

130. Asked to give context for the 200 gigagrams of unexpected emissions, Mr. Montzka provided data on banks of CFC-11. Although he was unable to provide a figure for the CFC-11 bank in Eastern Asia, he indicated that known bank of CFC-11 was estimated at 1,420 gigagrams in 2008 and had subsequently decreased to 900 gigagrams in recent years.

131. Noting that CFC-11 and CFC-12 were normally produced together, albeit not necessarily in the same quantities, one representative asked why there was no evidence of CFC-12 in the data. Other queries followed from that, including one on the sensitivity of CFC-12 emission calculations and the possible production ratio of CFC-11 to CFC-12. Mr. Newman responded that it was difficult to say why the data did not show the presence of CFC-12, as the CFC-11 emission calculations were based on atmospheric observations, which did not allow assumptions about emission banks or processes. Mr. Montzka indicated that CFC-12 sensitivity could be expected to be similar to that of CFC-11, namely 30 per cent. Ms. Helen Tope, co-chair of the Medical and Chemicals Technical Options Committee, said that the CFC production process could easily achieve 100 per cent CFC-12 production but it was more difficult to produce only CFC-11; however, production of both substances in a range of a 70 to 30 ratio for either substance could be achieved quite comfortably.

132. Responding to a question regarding a potential correlation between CFC-11 and HCFC-22 that might be used to help locate the source of the emissions, Mr. Montzka said that the concentrations of HCFC-22 and CFC-11 measured at the Hawaiian site were highly correlated but it was not possible to say with certainty that they came from exactly the same region. Due to infrequent sampling, plumes were not characterized over their entire transition from low to high concentrations, so it was impossible to know how precisely they were correlated. On the same topic, Mr. Newman noted that new papers were being published on locating emission sources using the technique of fingerprinting a plume by identifying its various gases.

133. Addressing a question on the method used by the Technology and Economic Assessment Panel to estimate quantities, Ms. Helen Walter-Terrinoni, co-chair of the Flexible and Rigid Foams Technical Options Committee, said that the Panel had constructed scenarios that might result in the 13,000 tonnes of unexpected CFC-11 emissions described in Mr. Montzka's paper and had thus calculated backward from those emissions. She also took the opportunity to point out that the Panel was seeking additional information from the parties and institutions of the Montreal Protocol; a list of items for which data was being sought, such as remaining produced CFC-11 and CFC-12 stockpiles or existing foam and refrigerant banks, was included in the background information providing an overview of CFC-11 emissions prepared by the Panel for the fortieth meeting of the Open-ended Working Group.

134. Ms. Walter-Terrinoni also addressed questions relating to foams in Eastern Asia, including on the scale of the foam and blowing agent domain, the possible use of CFC-11 in foam for fire safety purposes and foams in landfills as a possible source of CFC-11 emissions. She confirmed that owing to tragic fires during the last decade, the use of plastic foams had been restricted for a period and there seemed to be a residual perception that CFC-11 reduced the flammability of foams, although it was technically unfounded. She indicated that six million tonnes of foam were produced each year globally, one-third of it in Asia, but said that she did not have data on total banks, and reiterated her earlier request that parties who had access to such information provide it to the Technology and Economic Assessment Panel. With respect to the demolition of buildings that might contain foams, studies had shown that even when foam was crushed during the demolition process, it was very difficult to extract the blowing agent, which tended to remain in the foam when it went to the landfill and become a source of low emissions.

135. Two representatives asked about a recent paper by Mr. Mark Lunt that analysed unaccounted for carbon tetrachloride emissions in the atmosphere. Representatives of both panels said that they were aware of the paper, and Ms. Maranion added that the Technology and Economic Assessment Panel was taking the paper into account in the CFC-11 consideration in its assessment reports. Mr. Newman pointed out that large emissions of carbon tetrachloride had also been identified in previous assessments based on atmospheric observations, but that the source of those emissions had not been identified. He also noted that a 2016 Stratospheric Processes and their Role in Climate (SPARC) report had identified chloromethanes and perchloroethylene plants as being a major source of inadvertent carbon tetrachloride emissions. The Lunt paper used a technique that was very sensitive to regional emissions, allowing strong confidence in the possibility of locating regional emissions of CFC-11 in Asia.

136. During the ensuing discussion, the representative of China made a statement on his country's perspective on the matter and the steps it had taken since the fortieth meeting of the Open-ended Working Group. On a personal level, he said that he had been a participant in international efforts to control ozone-depleting substances for more than ten years and understood the anxiety surrounding the issue and the desire to learn what was causing the increase in CFC-11 emissions. At the country level, China had done an enormous amount of work on ozone-depleting substances over the years, being responsible for phasing out 280,000 tonnes, about half of the total for developing countries. Enforcement was an ongoing process in China, but since August 2018 the country had taken additional steps to investigate the situation, strengthening enforcement and stiffening its penalties. It had also conducted inspections of 1,172 enterprises across the country, which had identified two illegal CFC-11 production sites representing 29.9 tonnes, as well as 10 enterprises using materials containing CFC-11. Those involved in the illegal activities had been prosecuted. The Chinese Government intended to exert more pressure on illegal operators and to enforce its laws more rigorously, and was committed to locating the true source of the increase in emissions. To support exchanges on the matter, it was organizing a seminar on compliance in China that all interested parties and international organizations were invited to attend. The Chinese delegation supported the consideration of the draft decision at the current meeting and looked forward to having more scientific data to assist with compliance.

137. Many other representatives took the floor to express their views, including one speaking on behalf of a group of countries. Most, including the representative speaking on behalf of a group of countries, thanked China for the information provided and for taking action to identify the source of the CFC-11 emissions, and several encouraged other parties to take similar steps.

138. Many of those who spoke reiterated the views they had expressed at the fortieth meeting of the Open-ended Working Group in July 2018. There continued to be widespread dismay that CFCs were once again being produced and used despite the efforts of the past 30 years, thereby threatening the reputation and success of the Montreal Protocol, until now widely hailed as the most successful global multilateral environmental agreement. Many representatives urged parties to work together to identify and rectify the underlying problems. One representative said that an adequate response was required at all levels, by individual parties, the Executive Committee of the Multilateral Fund and the meeting of the parties. The Executive Committee in particular was responsible for monitoring and would need to consider various issues emanating from the situation. At the level of the meeting of the parties, the draft decision was widely seen as a good basis for action and there was unanimous support for forwarding it to the high-level segment for consideration.

139. One representative, supported by others, underscored the gravity of the unexpected CFC-11 emissions in terms of the consequences for the ozone layer and the work under the Protocol. He stressed the fact that the problem had been identified by outside actors, not by the institutions of the Protocol; there was therefore a need to take a close look at the Protocol's institutions and rethink how they operated with respect to compliance, enforcement, implementation and financial assistance. He called for a period of reflection to allow parties to understand the situation and consider its implications. Additional information would become available from scientific work now being done to help inform the decisions, and he asked

the Technology and Economic Assessment Panel, the Scientific Assessment Panel, the Ozone Secretariat and the secretariat of the Multilateral Fund to do their best to keep parties informed in the coming year. He also urged all parties to follow up on requests to support related science, share information, be transparent and ensure that their obligations to phase out CFC-11 were effectively enforced.

140. Another representative, while sharing the concerns surrounding the reported levels of CFC emissions and their potential impact, said that he believed the institutions of the Protocol were solid and that they and related institutions had been able to detect discrepancies and atmospheric observations that needed to be noted and potentially acted upon. He also informed the parties that scientific institutions in his country whose work involved the ozone layer were now concentrating on the issue of CFC emissions, and he encouraged others to do the same. He concurred that sound scientific data was crucial and said that the progress made at the fortieth meeting of the Open-ended Working Group and at the current meeting had put parties on the path to acquiring the data needed to better inform decisions for the future.

141. The representative of Japan reiterated that his Government would find it difficult to justify to its taxpayers continued full-scale funding of the Montreal Protocol if the reported increase in CFC-11 production proved to be occurring and was not addressed, thereby undermining the credibility of the Protocol. He also repeated his country's offer to share its monitoring data.

142. The representative of an observer organization that had investigated the reported increase in CFC-11 emissions said that her organization was continuing to examine the issue and had prepared a new report for the present meeting, "Tip of the iceberg: implications of illegal CFC production and use", which provided additional information and analysis of the illegal use of and trade in CFC-11. She also reported that despite limited reporting of illegal trade by parties under paragraph 7 of decision XIV/7, CFC-12 products continued to be openly advertised on the internet, and her organization was aware of sizeable seizures of CFC-12 in different regions of the world. In addition, it was currently very difficult, if not impossible, to track the international trade of ozone-depleting substances in pre-blended polyols, and her organization considered that international trade in controlled substances contained in fully formulated polyols was a grey area that needed to be addressed, as it was a large potential loophole in the implementation of the HCFC phase-out and the future HFC phase-down.

143. The parties agreed to forward the draft decision for further consideration during the high-level segment.

The Meeting of the Parties decides:

Draft decision XXX/[]: Unexpected emissions of trichlorofluoromethane (CFC-11)

Noting the recent scientific findings showing that there has been an unexpected increase in global emissions of trichlorofluoromethane (CFC-11) since 2012, after the consumption and production phase-out date established under the Montreal Protocol,

Appreciating the efforts of the scientific community in providing that information,

Expressing serious concern about the substantial volume of unexpected emissions of CFC-11 in recent years,

1. To request the Scientific Assessment Panel to provide to the parties a summary report on the unexpected increase of CFC-11 emissions, which would supplement the information in the quadrennial assessment, including additional information regarding atmospheric monitoring and modelling, including underlying assumptions, with respect to such emissions; a preliminary summary report should be provided to the Open-ended Working Group at its forty-first meeting, a further update to the Thirty-First Meeting of the Parties and a final report to the Thirty-Second Meeting of the Parties;

2. To request the Technology and Economic Assessment Panel to provide the parties with information on potential sources of emissions of CFC-11 and related controlled substances from potential

production and uses, as well as from banks, that may have resulted in emissions of CFC-11 in unexpected quantities in the relevant regions; a preliminary report should be provided to the Open-ended Working Group at its forty-first meeting and a final report to the Thirty-First Meeting of the Parties;

3. To request parties with any relevant scientific and technical information that may help inform the Scientific Assessment Panel and Technology and Economic Assessment Panel reports described in paragraphs 1 and 2 above to provide that information to the Secretariat by 1 March 2019;

4. To encourage parties, as appropriate and as feasible, to support scientific efforts, including for atmospheric measurements, to further study the unexpected emissions of CFC-11 in recent years;

5. To encourage relevant scientific and atmospheric organizations and institutions to further study and elaborate the current findings related to CFC-11 emissions as relevant and appropriate to their mandate, with a view to contributing to the assessment described in paragraph 1 above;

6. To request the Secretariat, in consultation with the secretariat of the Multilateral Fund for the Implementation of the Montreal Protocol, to provide the parties with an overview outlining the procedures under the Protocol and the Fund with reference to controlled substances by which the parties review and ensure continuing compliance with Protocol obligations and with the terms of agreements under the Fund, including with regard to monitoring, reporting, and verification; to provide a report to the Open-ended Working Group at its forty-first meeting and a final report to the Thirty-First Meeting of the Parties;

7. To request all parties:

(a) To take appropriate measures to ensure that the phase-out of CFC-11 is effectively sustained and enforced in accordance with obligations under the Protocol;

(b) To inform the Secretariat about any potential deviations from compliance that could contribute to the unexpected increase in CFC-11 emissions.

Annex II

LIST OF EVALUATIONS UNDERTAKEN ON CFC CONSUMPTION AND PRODUCTION

Title	Description	Key findings
Executive Committee Report on the Evaluation of Customs Officers Training and Licensing System Projects (UNEP/OzL.Pro.WG.1/25/6)	The report of the Executive Committee on the evaluation of customs officers training and licensing system projects was prepared in response to decision XIV/7, paragraph 6 of the 14th Meeting of the Parties to the Montreal Protocol and presented to the 25th Meeting of the Open-ended Working Group (OEWG) in June 2005	The recommendations of the OEWG were: Improving the involvement of customs, including the higher levels of hierarchy, in the ODS phase-out; amending and upgrading the legislation framework in those Article 5 countries where it is incomplete, and improving enforcement and regional cooperation; accelerating and assisting implementation of customs training, including regional activities, where appropriate; and amending training materials and contents and putting supporting information materials and identifiers to effective use
Desk study on the evaluation of the implementation of the CFC-production sector agreements (UNEP/OzL.Pro/ExCom/40/9)	The report describes the main features of the agreements, the modalities of their implementation, the results achieved so far and their verification. Additionally, issues for further analysis during field evaluation missions are identified	The phase-out planned under the agreements has been achieved and the funding has been provided as scheduled, except for China. Plants that are designed for production of both CFCs and HCFC-22 (swing plants) have not been dismantled, because they have been converted to HCFC-22 production. However, it must be assured that they will not be reconverted to CFC manufacture. Auditing of production volumes in swing plants designed to be able to produce both CFCs and HCFC-22 might be necessary, to ensure that no CFC is produced. In decommissioning CFC-production plants, key elements should be destroyed and this process be documented and verified. In order to avoid restarting CFC production at the same or other locations, information about the fate of equipment not destroyed should also be made available to the verification team
Report on the intermediate evaluation of CFC production sector phase-out agreements (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/12)	This report is a synthesis of reports of evaluation missions regarding CFC production sector phase-out agreements in three Article 5 countries (China, DPR Korea and India)	Due to the large number of plants, the sector approach adopted by the Executive Committee for these agreements has worked well. The quota systems adopted in PR China and India to gradually reduce CFC-production in exchange for compensations provided to the enterprises performed generally well. Policies regulating production and the institutional arrangements to implement them, as well as sales and foreign trade of CFCs and are in place in the three countries. There seems to be an adequate control of illegal production and trade. In several instances, small illegal production plants have been detected and dismantled in China, and in India, some quantities of illegally imported CFC were confiscated by customs and distributed to the CFC producers. Technical assistance has been allocated in each annual programme for India and China, and has normally been underspent. In India and China, the prices for CFC did not go up due to a lower demand created by the awareness-raising to end-users, which matched the speed of the phase-out process. The process of phase-out set in motion seems to be sustainable and on track to achieve the full elimination of CFC production planned for the end of 2009, supported by the Governments' power to impose significant penalties for any transgressions (decision 42/42)

Title	Description	Key findings
Follow-up to Decision 42/12 (c) on the intermediate evaluation of CFC production sector phase-out agreements (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/9)	This report is in follow-up to decision 42/12(c): “To request the Government of India, in cooperation with the World Bank, to plan and verify allowable CFC production in India as so-called gross production, to review the calculations made to establish the baseline for the agreement, and to report to the 43 rd meeting on their findings”	At its 42 nd meeting the Executive Committee considered the report on the intermediate evaluation of CFC production sector phase-out agreements, which presented the findings and recommendations resulting from the evaluation missions to China, the Democratic People’s Republic of Korea, and India in January 2004. The Secretariat received a Report prepared by the Ozone Cell, Ministry of Environment and Forests Government of India and The World Bank for submission to the 43 rd meeting of the Executive Committee.
Desk study on the evaluation of customs officer training and licensing system projects (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/12)	The objective of this desk study is to identify the results and impacts of the implementation of customs training projects and the adoption of import licensing systems, and subsequently to identify evaluation issues for further analysis and prepare the field visits.	ODS import licensing and customs training activities were first funded as stand-alone and regional projects, but their rapid increase saw them included in the RMP. Rigorous application of import licenses and the completion of phase-out projects to reduce demand are the most productive method of controlling international trade and reducing illegal trade. To overcome the implementation issues facing these projects, the evaluation recommended <i>inter alia</i> focusing on awareness-raising of customs officers regarding ODS issues and building a specialized customs team to deal with environmental problems, strengthening local/provincial environmental authorities to actively support the control procedures, relying on technicians, university staff or governmental laboratories to assist customs in identifying suspicious shipments, and combining all environmental agreement training (e.g., Basel, Stockholm, Rotterdam) in one
Desk study on non-compliance with the freeze in consumption of CFCs, halons, methyl bromide and methyl chloroform (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/8)	The evaluation of methyl bromide projects comprised two stages, a desk study and a Field study, which considered in detail the four largest consuming sectors in Article 5 countries: horticulture (including strawberries and bananas), floriculture, tobacco and postharvest uses. The country case studies were summarized in four sub-sector papers, which form the basis of the synthesis report	In spite of the fact that overall aggregate consumption was usually below the baseline prior to the freeze, the available information pointed to some stockpiling (possibly even significant in a few cases) taking place prior to the freeze coming into effect, especially for CFCs. However, this was followed by a rapid reduction in consumption and for many countries in such a situation there was no persistent non-compliance. A similar trend may emerge with the subsequent reduction steps. Institutional weaknesses identified as possible cause for non-compliance could be a serious impediment to sustainable compliance for a limited number of countries. The role of UNEP’s CAP, as well as that of the other implementing agencies, with regard to enhancing the institutional capacity of countries to address compliance issues needs further assessment. LVC countries may constitute about 70 per cent of the number of Article 5 countries, but their share of non-compliance with the CFC freeze was disproportionately higher (decision 46/6)

Title	Description	Key findings
Final evaluation report on cases of non-compliance (follow-up to decision 46/6) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/9)	This synthesis report summarizes eight case studies on countries in past or present non-compliance with the freeze and/or reduction targets set for different ODS substances. It follows up on the desk study on non-compliance presented to the 46 th meeting of the Executive Committee (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/6) and the resulting decision 46/6.	In each of the countries visited by the missions, there are still some specific problem areas and challenges ahead to achieve or maintain sustainable compliance. The following main causes were identified for non-compliance: Internal instability due to armed conflicts or political and economic transformation; late start of phase-out activities; delays in implementing phase-out projects and developing legal framework; and deficiencies in communication and cooperation with key stakeholders. Most of the countries covered by this report succeeded in returning to compliance with the freeze obligations, and some also with all ODS consumption reduction targets including those for 2005. One of the most important incentives for this achievement has been the commitment of meeting the targets set by the respective plan of action submitted to the Implementation Committee and approved by the Meeting of the Parties (decision 50/7)
Final report on the evaluation of CTC phase-out projects and agreements (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/12)	The evaluation focused on CTC used as process agents and on CTC production. It covers the first phase of the evaluation, a desk study presented at the 48 th meeting and the case studies subsequently undertaken in the People's Republic of China, the Democratic People's Republic of Korea, India, and Pakistan	Compliance was achieved for most Article 5 countries, which is an important achievement in view of the relatively late start of CTC projects and the challenging 85 per cent reduction step without an intermediate freeze. However, eight countries reported some excesses in consumption for 2005, the largest two being Mexico (61.4 ODP tonnes) and Pakistan (86.6 ODP tonnes). Important policy measures have included the installation of import controls (and sometimes outright bans as in China) and corresponding training of customs officials; the issuing of quotas to CTC producers in countries with CTC production; and the issuing in some cases of specific consumption or trading quotas. There are some sustainability issues in that, unlike other presently controlled substances, CTC production will continue and might further increase after the phase-out of controlled production and consumption in 2010. Furthermore, demand will progressively decline to a point where it will be lower than the minimum amount of CTC being co-produced. Selling CTC even at very low prices will still be more profitable than destroying it, with an ensuing risk of CTC being placed on the market without licenses. Such low prices could also result in illegal use of CTC by users, who see it as the best available PA or solvent option. Hence, ongoing monitoring systems will be vital. Other sustainability issues concern the potential influence of Decision XVIII/17 of the Meeting of the Parties, which accepted the reasoning that some apparent overproduction of CTC could be stockpiled for future feedstock use. This could lead to some leakages of CTC for controlled uses if stocks are not strictly controlled, monitored and verified (decision 51/11)
Desk study on the evaluation of management and monitoring of national phase-out plans	The objective of this evaluation is to complement the evaluation of RMPs and NPPs in non-LVC countries (document UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/12), which focused primarily on the refrigeration sector and was not	The phase-out programmes reviewed are, in general, on target. The evaluation raised the question of the cost-effectiveness of the project management unit (PMU) frameworks, in which the PMU can either be a sub-set of the NOU or an entirely separate entity working remotely. Therefore, it is essential to ensure that the capacity building, especially working with the private and informal

Title	Description	Key findings
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/13)	able to analyse in depth the management, monitoring and verification aspects of the NPPs. The evaluation and the field visits: reviewed the indicators for assessing implementation delays and difficulties; and analysed the coordination between several IAs engaged in implementing a NPP	sectors, is not confined to the PMU, but communicated on an on-going basis to the NOU. No lack of coordination or delays was reported between the agencies. The IAs need to assist the PMU and NOU in the development and implementation of the associated legislation and regulations, supported by capacity building, institutional strengthening, stakeholder participation and development of ownership. It is thus necessary to ensure that the NPP is mainstreamed into the national plans and policies of the country, which requires cooperation with other governmental agencies (decision 51/12)
Final report on the evaluation of terminal phase-out management plans (UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/8)	This synthesis report summarizes the evaluation reports on the role and the effects of TPMPs, which have been prepared in several LVC countries, and assesses the findings of a sample of country case studies carried out in eight LVC countries	Early CFC phase-out has generally been achieved through an efficient public-private partnership forum consisting of all stakeholders, a strict implementation of quota systems and the development of market conditions rather than through investment activities. The sustainability is ensured by the efficient operation and enforcement of the import licensing system, as well as continued monitoring and public awareness campaigns. Experience with the phase-out of CFCs can and should be used for the development of a strategy of HCFC phase-out. Although none of these countries covered by this sample have established a PMU, they are all in compliance with the TPMP agreement and the CFC phase-out targets. However, they would benefit from strengthening their monitoring to provide regular and reliable data on R&R operations. Most countries benefited from the flexibility clause, which made it possible to shift resources from one activity to another if deemed necessary to achieve targets (decision 58/6)
Final evaluation report of multi-year agreement projects (UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/12)	This report follows the recommendations of a previous desk study for the evaluation of multi-year agreements (MYAs) to further inquire into a series of issues related to the effectiveness of MYA activities and for lessons learned and good practices for the implementation of the HPMP. It is based on data collected during field visits to eight non-LVC countries between January and February 2013 and it focuses mainly on the refrigeration and foam sectors	The refrigeration training activities have contributed not only to promoting actual reduction in CFC consumption but also to building the credibility of government actions and environmental initiatives in general in the sector, creating favourable ground for future endeavours such as HPMP implementation. NPPs incorporate training in good servicing practices for refrigeration technicians, which is often accompanied by the procurement and distribution of servicing tools, either as a continuation of RMPs or as a distinctive component. A cause for concern is the undesirable market developments, such as the massive presence of low-quality CFC alternatives, which can damage the equipment and affect the attitude of the sector towards change. The existing RRR equipment is successfully collecting and recycling HCFC-22, reducing the demand for HCFC imports. However, IAs and NOUs need to improve the logistics of transportation between refrigerant collection points and R&R centres, support the regulatory binding conditions for quality assurance and scope of coverage, as well as the economic model for a sustainable operation, including a system of incentives and stimulus. Sustainability would be ensured by the reinforcement of institutional strengthening activities. The evaluation found positive social and economical impacts of the CFC phase-out (decision 69/11)

Annex III

CUSTOMS AND ENFORCEMENT: UNEP OZONACTION TOOLS, PRODUCTS AND SERVICES

As part of CAP's work in assisting countries to comply with their HCFC phase-out commitments and sustaining compliance with prior targets, OzonAction provides support to strengthen national capacity for effective customs and trade controls. This is achieved through the development of a range of materials intended to support customs and enforcement officers in their work to implement national licensing systems for ozone-depleting substances, and future commitments on HFCs under the Montreal Protocol, to detect and prevent illegal trade in these chemicals, and to facilitate legal trade. Many of these materials are produced in cooperation with our partner organizations.

1. Publications and Guides

Training Manual for Customs Officers: Saving the Ozone Layer - Phasing out Ozone-Depleting Substances in Developing Countries - Third Edition

The *Training Manual for Customs Officers* provides the necessary guidance and information to effectively monitor and facilitate the legal trade in ozone depleting substances and to combat their illegal trade. It presents information on the international policy context and an overview of technical issues, including information on chemicals and products traded and how these may be smuggled. The manual is intended for use in conducting training programmes for Customs Officers, as well as serving as a stand-alone reference document. Now in its third edition, this version takes into account the developments in international trade and provides new material to reflect changes in the Montreal Protocol, Harmonized System codes, licensing systems and other relevant information since its original publication in 2001 and its second edition in 2008. The guide is available on the OzonAction website and has been distributed at relevant meetings (Published 2013).

Ozone-depleting substances smuggling and concealment case-study handbook

The Handbook, which provides information and guidance on commonly used methods of smuggling and concealment of ODS, is intended to promote cooperation between criminal justice agencies within borders and to strengthen the law enforcement response to the illegal trade in the chemicals controlled under the Montreal Protocol. This Handbook is targeted to enforcement officers and is particularly beneficial to Police, Customs and Border Security Officials. It provides technical information that will reinforce officers' understanding of ODS and assist with the recognition and detection of illegal trade in these chemicals. The Handbook was developed in cooperation with the INTERPOL Environmental Crime Programme. It is available on demand only (due to its enforcement-sensitive content) and has been distributed at relevant meetings (Published 2013).

Risk assessment of illegal trade in HCFCs

This report provides a summary of recent cases of illegal trade, and the policy measures in place to combat HCFC smuggling. By considering market conditions for HCFCs and drawing parallels with the context and methods used by smugglers which led to chlorofluorocarbon (CFC) smuggling, the report provides an analysis of the risks of HCFC smuggling becoming entrenched, and makes recommendations on how this illegal trade can be prevented. The report was developed in cooperation with the Environmental Investigation Agency. The guide is available on the OzonAction website and has been distributed at relevant meetings (Published 2011).

Informal Prior-Informed Consent (iPIC) Supporting compliance through prevention of illegal and unwanted trade in ozone-depleting substances

This short booklet briefly describes how the iPIC system works and its advantages. It provides some information on results and successes from iPIC and encourages countries that are not yet members to join and to begin to reap the benefits of this initiative. The booklet is available on the OzonAction website and has been distributed at relevant meetings (Published 2015).

Legislative and Policy Options to Control Hydrofluorocarbons

This booklet provides developing countries with a suite of different options that they may wish to consider, including both mandatory and voluntary approaches to developing, enacting and enforcing different legislative and policy measures to facilitate a smooth HFC phase-down process. This guide complements the previous OzonAction publication, HCFC Policy & Legislative Options: A Guide for Developing Countries (2010). The booklet is available on the OzonAction website (Published 2018).

Establishing an HCFC import quota system

This booklet provides the necessary information and practical guidance for developing countries to design and implement a workable and effective quota system that will contribute to ensuring the country's compliance with the Montreal Protocol HCFC phase-out schedule. The booklet is available on the OzonAction website and has been distributed at relevant meetings (Published 2012).

2. Fact sheets and Information Notes

UNEP's OzonAction continues to prepare fact sheets providing relevant information and describing the immediate and future challenges to be addressed by the different Parties. The following fact sheets and information notes are of specific interest to customs and enforcement officers, and NOUs:

Customs Poster: The updated Customs Poster provides concise information on ODS and alternatives and a short checklist of issues for customs officers to keep in mind when handling ODS shipments. (2016 update)

Customs Officer's Quick Tool for Screening ODS: A quick reference tool for customs and enforcement officers that provides access to the key information regarding ODS and their alternatives and relevant customs codes.

Refrigerant Designations: A fact sheet produced by ASHRAE in cooperation with UNEP OzonAction, which provides information on refrigerant designation and safety classification, the fact sheet is updated every 6 months to indicate the new refrigerants which are assigned "R" numbers *ASHRAE designations).

Harmonized System code factsheets:

- HS nomenclature (HS codes) for HCFCs and certain other ozone-depleting substances (post-Kigali update)
- Commonly traded HCFCs and mixtures containing HCFCs (post-Kigali update)
- Commonly used non-ODS substitute refrigerants (post-Kigali update)
- Common products and equipment containing or reliant on HCFCs
- HS codes for HFCs: Actions to take ahead of the of the new 2022 HS (*in production, with WCO*)

Free trade zones and trade in ODS: As part of international trade many shipments of ODS pass through Free Trade Zones (FTZ) and a lack of proper oversight and controls in such zones can create an environment where illegal trade in ODS can proliferate. This paper provides a brief overview of the subject.

The informal prior-informed consent (iPIC) mechanism: The iPIC mechanism is a voluntary and informal system of information exchange on intended trade between the authorities in importing and exporting countries that are responsible for issuing ODS trade licenses. This fact sheet gives an overview of how this informal mechanism operates and provides some interesting information on the results of the control and monitoring of ODS trade conducted through iPIC.

The Kigali Amendment to the Montreal Protocol: HFC phase-down: This short paper provides an overview of the Kigali Amendment and its consequences.

Kigali amendment fact-sheet series and poster: Following the adoption of the Kigali Amendment to the Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer, UNEP's OzonAction prepared a series of fact sheets describing the immediate and future challenges to be addressed by the different Parties between now and until the Amendment comes into force. A timeline poster is also available.

All the fact sheets/briefs are available on the OzonAction website and have been distributed at relevant meetings.

3. Mobile applications, videos and web-based tools

In addition to the apps described in the refrigeration section above (What gas app and refrigerant identifier video app), the following products have been developed:

iPIC: The online iPIC system provides participating countries with real-time, 24-hour, 7-days-a-week personalized access to key licensing-system data in each of the 100 participating countries. The system provides a standardized and secured repository of iPIC data. Features of the online iPIC include the ability to search specific items of information; an interactive query and information sharing forum; the ability to easily and rapidly generate various reports and statistics; and the ability to update iPIC information with a simple click that will copy the information from a previous year. It is equipped with a FAQ section (which answers basic questions) and a Help section (which thoroughly explains how to use the online system); multi-lingual capability; and an interactive colour-coded map displaying country iPIC information sheet status. iPIC-online is accessible on an invitation-only basis (i.e. not open to the public). The platform is currently being upgraded and streamlined.

Combating illegal trade in ODS: training video: This 26-minutes training video provides customs and enforcement officers with an overview of illegal trade in ODS, and shows specific cases and examples from around the world. It provides practical guidance and tips on identifying suspicious shipments and smuggled ODS. The video is available on demand only (due to its enforcement-sensitive content) and has been distributed at relevant meetings (Published 2014).

4. Online Training Tools

E-Learning Modules for Customs Officers: OzonAction and the World Customs Organization (WCO) jointly developed an e-learning course in 2009 devoted to the enforcement of the Montreal Protocol. The course has been updated several times. The course is based on the UNEP Training Manual for Customs and Enforcement Officers (Third Edition) and reflects WCO's expertise in developing and delivering online training to customs officers worldwide. The E-learning modules are hosted and disseminated through the WCO *CLIKC* platform. The e-Learning is accessible on an invitation-only basis to all customs officers and NOUs on request (it is hosted on a closed enforcement platform). Updates and maintenance are ongoing.

OzonAction Web pages: OzonAction hosts a specific customs and enforcement page with a range of materials intended to support customs and enforcement officers in their work to implement national

licensing systems for ODS, to detect and prevent illegal trade in these chemicals, and to facilitate the legal trade.

5. Special services in cooperation with partners

World Customs Organization

UNEP and the World Customs Organization have had long-standing cooperation on the issues related to trade (and prevention of illegal trade) in ozone-depleting substances (ODS) controlled under the Montreal Protocol and their alternatives. This cooperation was formalized with an MOU signed in 2003 as a cooperation framework between the two agencies, and has led to specific concrete initiatives such as:

- Developing E-learning modules on the Montreal Protocol and ODS trade with dissemination through WCO *CLIKC* platform (see above)
- Cooperation on specific WCO operations:
 - The Sky Hole Patching Initiative on ozone-depleting substances and hazardous waste 2006 to 2009;
 - Sky-hole Patching Project II, in 2010: Customs from over 80 countries conducted a six-month global Project to monitor trade and fight ODS smuggling, with support from the WCO, UNEP and National Ozone Units (NOUs).
 - Ongoing operation on waste and ODS
- OzonAction representation at relevant meetings and workshops, including:
 - WCO Enforcement Committee,
 - Customs Cooperation Council,
 - Working Group on Commercial Fraud,
 - WCO Regional Intelligence Liaison Office (RILO) meetings,
- Participation of WCO HQ and RILO representatives at OzonAction workshops and training sessions.
- Cooperation on ECA and global ozone protection awards
- Survey/evaluation: comprehensive global assessment of customs training methodologies and infrastructure (Montreal Protocol), carried out in cooperation with the WCO
- Communication on issues of HS codes for ODS and alternatives, and other issues for joint fact sheets, expert review of OzonAction fact sheets and Customs Training Manual, and guidance to countries
- OzonAction information materials and tools, uploaded on the secure *WCO Environet* platform

Green Customs

OzonAction is a member of the Green Customs Initiative. This initiative, launched in 2004, is a partnership of international organizations cooperating to enhance the capacity of customs and other relevant border-control officers to monitor and facilitate the legal trade and to detect and prevent illegal trade in environmentally sensitive commodities covered by relevant trade-related Multilateral Environmental Agreements (MEAs) and international conventions. OzonAction (in cooperation with the Ozone Secretariat) provided a chapter on the Montreal Protocol and illegal trade in ODS to the Green Customs Guide.